

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Doce (12) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 01268 00  
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA  
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. EN CONTRA DE JESÚS  
ANDRÉS BEDOYA PRADO.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 05 de agosto pasado, el Despacho,

**DISPONE:**

Conforme a lo solicitado en el escrito anterior, se ordena por conducto de la secretaría oficiar al Juzgado Trece (13) Civil Municipal de esta ciudad capital, informándole que este Despacho Judicial mediante auto de fecha 29 de enero de 2020 dispuso la admisión del asunto que se cita en la referencia (folio 93 - 1), con el objeto de materializar la garantía mobiliaria que pesa sobre el vehículo identificado con placa M K V – 658. Lo anterior, para que se tenga en cuenta en el proceso No. 2019 – 00402, Ejecutivo promovido por la entidad financiera BANCOLOMBIA en contra del aquí demandado, que cursa en ese Despacho Judicial, en el cual se decretó un embargo sobre el citado automotor.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 139, hoy 13 de agosto de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Oscar Leonardo Romero Bareño  
Juez  
Civil 014  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a8cc544bcce2dec8a555a845945f56ff91f762f0af399f6e0ad96545519ebdd**

Documento generado en 11/08/2021 06:06:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**